 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

DCD - 0342 2016-100

Ibagué, 29 ABR 2016

Doctora  
**DIANA MARCELA CAICEDO RAMIREZ**  
 Gerente EMPOCHAPARRAL E.S.P  
 Chaparral Tolima

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales, la Ley 42 de 1993, practicó procedimiento especial a la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral Tolima "EMPOCHAPARRAL" vigencia 2014, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área activada o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima. La responsabilidad de la misma, consistente en producir un informe de Auditoría Exprés que contenga el concepto sobre el examen practicado.


La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, la de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima.

**1. ANTECEDENTES**

Revisada la información para efectuar el pronunciamiento sobre los hechos y circunstancias que motivaron la denuncia D-007 de 2015, interpuesta por el Doctor HUGO FERNANDO ARCE, Alcalde Municipal y la Doctora DIANA MARCELA CAICEDO RAMIREZ,



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-012B	<b>Versión:</b> 01

0342

Gerente de la Empresa de Servicios Públicos "EMPOCHAPARRAL", mediante oficios sin número y de fecha 19 de febrero de 2015 y del 20 de marzo de 2015, que se describe a continuación:

### **1.1 HECHOS DENUNCIADOS EL 19 DE FEBRERO DE 2015.**


"Por medio de la presente comunicación, me permito allegar copia de la apertura de investigación disciplinaria 002 de 2015 al señor **CARLOS MAURICIO POLANCO LASSO**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.954.909 de Bogotá, en calidad de Jefe Financiero de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral EMPOCHAPARRAL E.S.P. Por la presunta pérdida de **\$17.925.879** retirados del Banco de DAVIVIENDA, los cuales debían ser cancelados a CORTOLIMA con motivo a la tasa retributiva, la cual como consta en la factura de pago este valor no fue consignado".

### **1.2 HECHOS DENUNCIADOS EL 20 DE MARZO DE 2015.**

"Por medio de la presente comunicación, me permito allegar copia de informe presentado por la auxiliar contable, la cual pone de presente nuevas irregularidades del **CARLOS MAURICIO POLANCO LASSO**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.954.909 de Bogotá, en calidad de Jefe Financiero de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral EMPOCHAPARRAL E.S.P., quien al parecer cobro tres cheques en los meses de agosto, septiembre y octubre de 2014 con destino al Fondo Nacional del Ahorro por los valores de \$650.215, \$639.929 y \$646.852, respectivamente, dineros para realizar el aporte de cesantías de los funcionarios de la Empresa que se encuentran afiliados a esta entidad y según consignación presentada por el jefe financiero el pago lo realizo hasta el 27 de febrero de 2015, ocasionando intereses o sanciones a la entidad".

## **1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

Con relación al Proceso Disciplinario No. 002 de 2015 que la Empresa de Servicios Públicos adelanta en contra del señor **CARLOS MAURICIO POLANCO LASSO**, y que dicha investigación aun esta en desarrollo y el expediente se envió a la PROCURADURIA PROVINCIAL DE CHAPARRAL, para que ellos utilicen el poder preferente, ya que mediante oficio No. 407 del 8 de marzo de 2016 dicha entidad solicita a EMPOCHAPARRAL remitir el expediente en su integridad contentivo de la investigación disciplinaria en mención para que sean ellos quienes asuman el conocimiento del asunto, por lo anterior EMPOCHAPARRAL en atención a dicho oficio, el día 01 de abril de 2016, envía a la PROCURADURIA PROVINCIAL DE CHAPARRAL el expediente en su integridad con 112 folios originales.

	<b>MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-012B	<b>Versión:</b> 01

0 3 4 2

En el caso de los tres (3) cheques a nombre del Fondo Nacional del Ahorro, se puede evidenciar que el pago de estos valores fue extemporáneo y dados estos atrasos se generó por intereses moratorios el valor de **\$478.350** los cuales fueron consignados por el señor Polanco el día 28 de mayo de 2015, se adjunta copia de los pagos al Fondo Nacional del Ahorro.

Se adjuntan copia de las consignaciones y la relación de los pagos por cada uno de los conceptos.

En el área contable se realizaron los ajustes correspondientes, como consta en las notas contables debidamente diligenciadas.

De esta forma el área contable, presupuestal y financiera, certifican que los dineros adeudados, por el señor Carlos Mauricio Polanco Lasso, fueron consignados a las cuentas de la empresa, debidamente contabilizados y cruzados con la deuda y presupuestalmente adicionados de acuerdo a cada caso.

El 28 de julio de 2015 la Gerente de EMPOCHAPARRAL, Diana Marcela Caicedo Ramírez certifica que el señor Carlos Mauricio Polanco Lasso se encuentra a paz y salvo por concepto de la TASA RETRIBUTIVA e INTERESES MORATORIOS FNA. Adjunta certificado del día 28 de julio de 2015, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

TERCERO	CONCEPTO	VALOR \$ ADEUDADO	FECHA CONSIGNACION	VALOR \$ CONSIGNADO	SALDO
CORTOLIMA	TASA RETRIBUTIVA	20.737.234	09/06/2015	478.346	0
			09/06/2015	230.068	0
			05/06/2015	900.000	0
			28/05/2015	2.925.879	0
			16/03/2015	15.000.000	0
			09/06/2015	1.202.941	0
FONDO NACIONAL DEL AHORRO	INTERESES MORATORIOS FNA 2014	478.350	28/05/2015	478.350	0
<b>TOTAL</b>		<b>\$21.215.584</b>		<b>\$21.215.584</b>	<b>0</b>

Los valores por intereses de tasa retributiva de la entidad CORTOLIMA y los del FONDO NACIONAL del AHORRO por pago extemporáneo fueron adicionados al presupuesto de la vigencia 2015, mediante Acuerdo número 006 del 17 de junio de 2015 (Se Anexa copia del acuerdo).





CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-012B

Versión: 01

0342

Por todo lo anteriormente expuesto se concluye que no se halla mérito para iniciar un proceso de responsabilidad fiscal ya que la misma empresa hizo posible con su gestión que los dineros fueran recuperados.

Atentamente,

**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**

Contralor Departamental del Tolima

Aprobó: Martha Liliana Pilonietta Rubio  
Contralora Auxiliar

Revisó: Mileni Sánchez Cuellar  
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Elaboró: Omar Fernando Torres Lozano y José Arturo Corchuelo Guarnizo.  
Líder Auditoría Auditor

Aprobado 15 de mayo de 2013